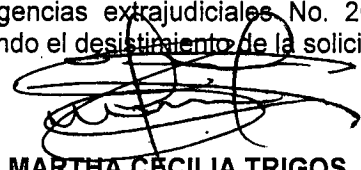


Interlocutorio Civil No. 004

SECRETARIA.- La Macarena Meta, siete (07) de febrero de dos mil veintitres (2023)
Al despacho del señor Juez diligencias extrajudiciales No. 2023 01332, informándole que la
peticionaria radicó escrito, informando el desistimiento de la solicitud. Provea.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, siete (07) de febrero de dos mil
veintitres (2023)

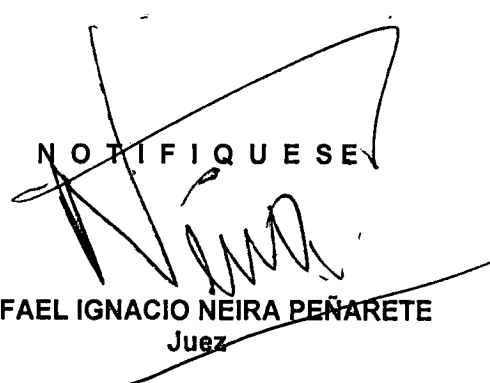
ASUNTO.

En atención a la solicitud de desistimiento radicada ante este Juzgado por la peticionaria señora Luz
Marina Olmos Martínez, de conformidad a lo consagrado en el artículo 314 del C.G.P., en
concordancia con la ley 22020 de 2022, se acepta el desistimiento presentado por la parte
interesada., el Juzgado,

RESUELVE

Primero. **ACEPTAR** el desistimiento, interpuesto ante este Juzgado mediante escrito radicado el día
12 de enero del presente año, por la señora Luz Marina Olmos Martínez, a la solicitud de conciliación
extrajudicial con la señora Afra Rodríguez Mariño.

Segundo. Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese las diligencias, dejando las
anotaciones de ley.


NOTIFIQUESE

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

